



Exp.021  
Núm. VIII/2000/1212

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el expediente a nombre de la **C. FONG GOLLAZ LAURA GEORGINA**, en calidad de Tercero Perjudicado (ganador) y de conformidad con el procedimiento establecido para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por los académicos inconformes de los resultados del concurso de oposición Abierto, para ocupar las plazas vacantes del Centro Universitario de la Costa Sur y de acuerdo con la convocatoria de fecha 27 de marzo de 2000,

### CONSIDERANDOS

1. Habiendo sido turnado a esta Comisión el expediente de la **C. FONG GOLLAZ LAURA GEORGINA**, ganadora de la plaza CUCSUR-02 de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo (40 hrs.) en el área del Derecho Laboral y Derecho Social del Departamento de Estudios Jurídicos de la División de Estudios Sociales y Económicos.
2. Según los resultados de la convocatoria publicados el día 16 de mayo de 2000, la **C. FONG GOLLAZ LAURA GEORGINA** fue considerada GANADOR, de la plaza en concurso, en virtud de haber sido la académica más apta para ocupar dicha vacante y toda vez que revisado y valorada la documentación presentada, así como las pruebas aplicadas y resueltos los recursos de revisión interpuestos.

### RESULTANDOS

- I. Que en su calidad la **C. FONG GOLLAZ LAURA GEORGINA**, se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y a quien se le informa que la **C. ROMERO MARTIR GLORIA GUADALUPE** interpuso recurso de revisión impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de la Costa Sur, al Concurso de Oposición Abierto para obtener la plaza CUCSUR-02 de Profesor Docente Asociado "C" 40 horas, del cual el compareciente fue considerado por la misma Comisión Dictaminadora como Ganadora: a continuación se le da el uso de la voz a para que argumente lo que a su favor considere procedente: Voy a ratificar mi escrito presentado a esta comisión de fecha 4 de junio del 2000, en el que establezco los argumentos que pueden servirme de defensa en el recurso interpuesto por la **C. Gloria Guadalupe Romero Martir** y que además son los elementos que comprueban mi capacidad pedagógica y disciplinar para



ser merecedora a la plaza asignada a la suscrita; la académica sigue argumentando una serie de circunstancias para combatir el recurso presentado por la recurrente, que es todo lo que tiene que manifestar.

II.

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario una vez que ha recibido los escritos de inconformidad, ha realizado la audiencia correspondiente y valoradas las pruebas y razonamientos del recurrente resuelve dejar firme la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur, en virtud de que el citado académico reunió los requisitos generales de la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto y además demostró ser la académica con mayores méritos para ocupar la plaza.

IV. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del personal Académico de la Universidad de Guadalajara, resuelve con las siguientes:

### PROPOSICIONES

 **UNICA:** Se **RATIFICA** el dictamen a nombre de la **C. FONG GOLLAZ LAURA GEORGINA**, como **GANADOR** de la plaza CUCSUR-02 de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo (40 hrs.) en el área del Derecho Laboral y Derecho Social del Departamento de Estudios Jurídicos de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa Sur.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

 Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

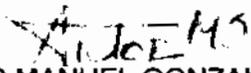
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

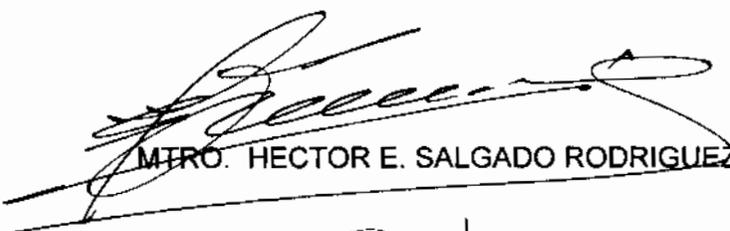
Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 12 de septiembre de 2000

  
DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO  
PRESIDENTE

  
MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ

LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ

  
DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON

  
LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS

  
LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
SECRETARIO

Dictamen de la C. FONG GOLLAZ LAURA GEORGINA



### CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA EN LA QUE SE NOTIFICA AL TERCER PERJUDICADO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:20 once horas con veinte minutos, del día 24 veinticuatro de agosto de 2000 dos mil, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 11°. Del Edificio Cultura y Administrativo, sito en la confluencia de las avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, los integrantes de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, Lic. José Trinidad Padilla López, Secretario de la Comisión, así como el Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez, Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León, Lic. Porfirio Barajas González y el Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, a efecto de llevar a cabo la **AUDIENCIA** prevista por el artículo 41°. Fracción III del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara. Encontrándose presente el académico **C. LAURA GEORGINA FONG GOLLAZ**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, a quien se le informa que el C. GLORIA GUADALUPE ROMERO MARTIR Interpuso recurso de revisión impugnando el dictamen de la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de la Costa Sur, al concurso de la plaza No.02 de Profesor Asociado "C" 40 horas, del cual el compareciente fue considerado por la misma Comisión Dictaminadora como **GANADORA**: a continuación se le da el uso de la voz a fin que en este momento argumente lo que a su favor considere procedente: Voy a ratificar mi escrito presentado a esta comisión de fecha 04 de junio del 2000, en el que establezco los argumentos que pueden servirme de defensa en el recurso interpuesto por la C. Gloria Guadalupe Romero Martir y que además son los elementos que comprueban mi capacidad pedagógica y disciplinar para ser merecedora a la plaza asignada a la suscrita. Además deseo solicitar con el fin de apoyar el rubro de formación académica de aparece en el expediente que sirvió de base para mi calificación y que fue comprobada con constancia emitida por el Coordinador de Posgrado, Dr. Daniel Peralta Cabrera, se me tenga presentando constancia de calificaciones del posgrado que cursé en la Orientación de Negociaciones Colectivas y Seguridad Social. Además se me tenga presentando una constancia como Delegado Sindical, expedida por el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara, correspondiente el período 1998-2000, con el fin de apoyar mi perfil para la plaza en concurso. Deseo manifestar que en relación al concepto de violación marcado con el número 3 del escrito de recurso de revisión interpuesto por la C. Gloria Guadalupe Romero Martir, es falso toda vez que el jurado calificador que evaluó nuestra participación en las pruebas realizadas como parte del procedimiento, fue nombrado por la Comisión de Evaluación del propio Centro Universitario, y no así como ella manifiesta por el Jefe del Departamento de Estudios Jurídicos, y en segundo lugar la falsedad con que se dirige en cuanto a que manifiesta parcialidad en la decisión



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

tomada por el jurado dado que tengo entendido que las pruebas a las que fuimos sometidas fueron las mismas, y en las que se calificaron aspectos pedagógicos y disciplinarios, en el aspecto pedagógico la suscrita presenté diversos tipos de técnicas consistentes en rotafolios, diapositivas apoyadas de medios electrónicos, cañón, pizarrón, y por lo que ve al aspecto disciplinar, contesté las mismas preguntas que a ella se le aplicaron de las cuales demostré el conocimiento de doctrina, legislación, jurisprudencia y casos prácticos. Desconozco con exactitud hasta donde halla sido la amplitud real de su exposición por no haber estado presente, solo que en la propia comisión se me manifestó a través del dictamen que fui superior en todos los puntos a calificar y que por tal situación había logrado la plaza ofertada. Por lo que solicito a esta Comisión que una vez que realicen la revisión que mi compañera solicitó, se ratifique mi categoría de Profesor Asociado "C". Que es todo lo que tiene que manifestar, con lo que se da por terminada la presente acta, firmando al calce los intervinientes para constancia.....



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. VIII/2000/1573

**C. LAURA GEORGINA FONG GOLLAZ  
PRESENTE.**

Por este medio y en virtud del acuerdo de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, tengo a bien citar a usted para que se presente en las instalaciones de la Secretaría General de esta Casa de Estudios, ubicadas en el piso 11º. del Edificio Cultural y Administrativo, sito en la confluencia de las Avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, a las 11:20 once horas con veinte minutos, del día 24 veinticuatro de agosto de 2000.

Lo anterior, con el objeto de llevar a cabo la audiencia prevista en la fracción III del artículo 41º. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, en virtud del recurso de inconformidad interpuesto, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de la Costa Sur.

**ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 22 de agosto de 2000.

**LIC. JOSÉ TRINIDAD RADILLA LÓPEZ  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN.**

*Recibí  
notificación  
22 de Agosto/2000  
JTPL/beg.*

(TRAMÍTESE)

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233  
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



Exp.021  
Núm. VIII/2000/1213

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. MACEDO PEÑA ARTURO**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur, en el Concurso de Oposición Abierto, según convocatoria de fecha 27 de marzo de 2000.

#### R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de la Costa Sur el día 16 de mayo de 2000, emitió resultado del Concurso de Oposición Abierto, a nombre del **C. MACEDO PEÑA ARTURO**, como NO GANADOR, a la plaza CUCSUR-05 de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo (40 hrs.) en el área de conocimiento de Contabilidad, Fiscal, Auditoría e Impuestos del Departamento de Contaduría Pública de la División de Estudios Sociales y Económicos, inconforme el académico presenta recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

#### C O N S I D E R A N D O

I- El **C. MACEDO PEÑA ARTURO**, en su carácter de académico aspirante señaló en síntesis como agravios lo siguiente:

- No existe un criterio de la comisión con base en el artículo 21 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, al menos no se establece dentro del dictamen.
- Con relación al considerando III párrafo segundo del dictamen y según el artículo 20 no se me especifica cual prueba no fue aprobada.
- Por otra parte me resulta violatorio de mis derechos respecto a que en el dictamen aparezco concursando con la **C. Reyes Rodríguez Mónica Araceli** y en la de los resultados con la **C. Pelayo Velázquez Marcela Guadalupe**.



II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur, en su contestación de agravios resuelve que:

- Con relación al agravio número ésta Comisión Dictaminadora del CUCSUR para el concurso de oposición, tuvo como fundamento lo dispuesto en los artículos 21,22,23,24,25 y 26 del RIPPPA y 20 del EPA, así como los criterios particulares de esta Comisión, mismos que se anexan a este documento, los que se denominan "criterios internos para la elección de ganador".
- En cuanto al agravio número 2 esta comisión señala que el artículo 20 del RIPPPA establece que cualquier participante en concursos de oposición deberá al menos pasar tres pruebas, en caso de no aprobar alguna de ellas, sin importar cual sea, el evaluado no, calificará a la plaza en concurso. En este caso el concursante reprobó la prueba VI que es la formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado.
- Respecto al agravio tercero y último agravio que señala el recurrente, no afecta sus intereses toda vez que fue un error involuntario por parte de la Secretaría Administrativa.

III. El recurrente **C. MACEDO PEÑA ARTURO**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratificó en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, que es todo lo que tiene que manifestar.

IV.- Del estudio y análisis de su expediente se desprende que los agravios resultan **improcedentes**: Toda vez que efectivamente el recurrente acredita los requisitos de la convocatoria y los requisitos del Estatuto del Personal Académico para la categoría de la plaza en concurso. Sin embargo una vez efectuada la ponderación de los criterios establecidos en el artículo 21 del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la cual se desprende: Que la ganadora REYES RODRIGUEZ, supera en méritos académicos al recurrente MACEDO PEÑA, de acuerdo con las siguientes fracciones I, III, IV, V, VIII y IX; En tanto que la recurrente supera a la ganadora solamente en las Fracciones II, VI y VII; en el resto de las fracciones quedan en igualdad de circunstancias.

V. Con base en los considerandos anteriores esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica, Estatuto General, Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y el Estatuto del Personal Académico, resuelve con las siguientes:



### PROPOSICIONES

**PRIMERA:** Se Ratifica, la resolución a nombre del **C. MACEDO PEÑA ARTURO**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur.

**SEGUNDA:** El académico **MACEDO PEÑA ARTURO**; queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE  
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 12 de septiembre de 2000

DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO  
PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ

DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
SECRETARIO

FICHA INFORMATIVA DEL RECURSO DE REVISION

NOMBRE DEL RECURRENTE:

Marcedo Peña  
Antonio

DEPENDENCIA DE ADSCRIPCION:

CENTRO:

DEPARTAMENTO: CUCSUR.

RESOLUCION IMPUGNADA:

PROGRAMA:

CATEGORIA:

FECHA DE NOTIFICACION:

FECHA DEL REC. DE REV.:

COMITÉ DE APOYO

- 1- El Ganador tiene Maestría (grado) en Impugnador solo 100% de creditos.
- 2- El Ganador Apobó Las Pruebas y obtuvo 8 de promedio. El no Ganador Reprobó la prueba VI y además obtuvo 7.7 de promedio.
- 3- Tienen a cargo la Contabilidad de Asignación

INDICACIONES

COMISION DE INGRESO Y PROMOCION DEL H. CONSEJO GENERAL de la Comision Dictaminados.

Se Elabórese Dictamen de RATIFICACION de no Ganador Para Marcedo Peña Antonio y de Ganador Para Monica Anzeli Reyes Rodriguez

Guadalajara, Jal., a

D- Ricardo A. Medinilla



### CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA EN LA QUE SE RECIBEN Y DESAHOGAN PRUEBAS SUPERVINIENTES

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:40 doce horas con cuarenta minutos, del día 27 veintisiete de julio de 2000 dos mil, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 11º. Del Edificio Cultura y Administrativo, sito en la confluencia de las avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, los integrantes de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, Lic. José Trinidad Padilla López, Secretario de la Comisión, así como el Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez, Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León, Lic. Porfirio Barajas González y el Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, a efecto de llevar a cabo la **AUDIENCIA** prevista por el artículo 41º. Fracción III del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara. Encontrándose presente el recurrente académico **C. ARTURO MACEDO PEÑA**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifico en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso. Que es todo lo que tengo que manifestar por lo que se da por terminada la presente diligencia firmando al calce los intervinientes para constancia.....



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. VIII/2000/1508

**C. ARTURO MACEDO PEÑA  
P R E S E N T E.**

Por este medio y en virtud del acuerdo de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, tengo a bien citar a usted para que se presente en las instalaciones de la Secretaría General de esta Casa de Estudios, ubicadas en el piso 11º. del Edificio Cultural y Administrativo, sito en la confluencia de las Avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, a las 12:40 doce horas con cuarenta minutos, del día 27 veintisiete de julio de 2000.

Lo anterior, con el objeto de llevar a cabo la audiencia prevista en la fracción III del artículo 41º. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara y desahogar las pruebas supervinientes que en su caso ofrezca; en virtud del recurso de inconformidad por usted interpuesto, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de la Costa Sur.

**ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 24 de julio de 2000.

**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN.**

JTPL/beg.

(TRAMÍTESE)